

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 018-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 28 de enero de 2019

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 28 de enero de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva: **APROBAR la AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO del "II Programa de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 465-2018-UNTELS, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS**, por toda fuente de financiamiento, cuyo importe total asciende a **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA SOLES (S/. 21, 566,630);**

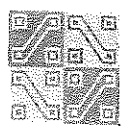
Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 213-2018-UNTELS, de fecha 05 de diciembre de 2018, se aprobó la **"Directiva, Estructura, Cronograma, y Presupuesto, del II Programa de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, según el consolidado de gastos que se detalla a continuación:

N°	Conceptos	Total
1	Honorarios	S/. 189,560.00
2	Materiales	S/. 3,361.00
3	Servicios	S/. 2,500.00
4	Otros	S/. 400.00
TOTAL		S/. 195,821.00

Balance		Porcentaje (%)
Ingresos	S/. 580,000.00	100%
Egresos	S/. 195,821.00	33.76%
Saldo a Favor de la Universidad	S/. 384,179.00	66.24%

Que, conforme al Oficio N° 016-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-II PTSP, de fecha 23 de enero de 2019, la Presidenta del **"II Programa de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, informa al Vicepresidente Académico, que estando a la culminación de las inscripciones del II Programa de la Modalidad de Titulación, las cuales han alcanzado un total de 292 participantes superando la proyección inicial, solicita al ampliación de presupuesto del mencionado programa;





REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 018-2019-UNTELS

Que, según Proveído N° 039-2019-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 24 de enero de 2019, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, evaluar en sesión de consejo la aprobación de ampliación de presupuesto del "II Programa de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO** del "II Programa de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", según el cuadro que se detalle a continuación y el anexo adjunto:

N°	Conceptos	Total
1	Honorarios	S/. 276,900.00
2	Materiales	S/. 3,361.00
3	Servicios	S/. 2,500.00
4	Otros	S/. 500.00
TOTAL		S/. 283,261.00

Balance		Porcentaje (%)
Ingresos	S/. 1,064,400.00	100%
Egresos	S/. 283,261.00	26.61%
Saldo a Favor de la Universidad	S/. 781,139.00	73.39%

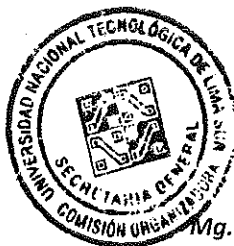
ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR a presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA), y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General